

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE JUNIO DE 1981

No. 19.348

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 16 de 30 de abril de 1981, por el cual se reglamenta el Contenido del Ordinal 2° del Artículo 387 del Código Fiscal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 69 de 4 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sr. Francisco Martínez Z.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REGLAMENTASE EL CONTENIDO DEL ORDINAL DE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

DECRETO No. 16

Por el cual se reglamenta el contenido del Ordinal 2o, del artículo 387 del Código Fiscal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo Primero: Regláméntase el ordinal 2o, del artículo 387 del Código Fiscal, que trata sobre el cobro de 3/4 del 1% del valor de las mercaderías que se vayan a depositar en los almacenes o depósitos de mercancías no nacionalizadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones.

Artículo Segundo: El cobro de la tasa a que hace referencia el artículo anterior se hará mediante un formulario que se denominará "Servicio de Vigilancia Fiscal".

A la Dirección General de Aduanas, le corresponderá determinar el valor del formulario y su diseño.

Los citados formularios deben expresar:

a) Fecha de pago;

b) Lugar de procedencia de la mercadería;

c) Nombre del almacén o depósito al que está destinada la mercadería;

d) Cantidad y clase de bultos;

e) Descripción de la mercancía;

f) Valor F.O.B.

g) Tasa del 3/4 del 1%;

h) Total a pagar en letras;

i) Nombre, firma y cédula del importador, comerciante o industrial;

j) Nombre y firma del operador;

k) Nombre y firma del inspector aduanero que entrega la carga y

l) Nombre, firma y cédula de la persona que recibe la carga.

Artículo Tercero: La empresa interesada llenará el formulario mencionado en el artículo anterior y lo pre-

sentará, con los respectivos documentos de embarque a la sección de aforo y liquidaciones de la Aduana de Tocumen o de la Administración Regional de Aduanas que le corresponda, para su tramitación y aprobación.

El pago de la tasa anunciada se hará en el Banco Nacional de Panamá o en cualesquiera de sus sucursales.

Artículo Cuarto: Lo recaudado en concepto de 3/4 del 1% del valor F.O.B. de la mercancía que entra en los almacenes o depósitos de mercancías no nacionalizadas, ingresará al Fondo Operativo.

El citado Fondo será administrado por el Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con el Director Administrativo, personal designado por el Nivel Superior, Jefe y/o Subjefe de Contabilidad, atendiendo las necesidades de asignar personal para el servicio especial de Vigilancia Fiscal aduanal.

Artículo Quinto: Se deroga cualquier otro Decreto que contenga disposiciones contrarias a las del presente Decreto.

Artículo Sexto: Este Decreto entrará a regir treinta (30) días después

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.****OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO

de su promulgación en la Gaceta Oficial.

30 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

30 de abril de 1981

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la RepúblicaROGELIO A. FABREGA ZARAK
Ministro de Hacienda y Tesoro**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****CONTRATO NUMERO 69**

Entre los suscritos, a saber: El Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte, y por la otra, el señor FRANCISCO MARTINEZ ZEPEDA, varón mayor de edad salvadoreño, con pasaporte No. 0511360 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 0068 38-3A, válido hasta el 30 de julio de 1981, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Encargado de Ornato y Jardinería en el AREA Canaleira del Sector Atlántico (Provincia de Colón), con un sueldo mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (325.00).

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias según el horario oficial.

TERCERO: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 1981, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: El valor total a que asciende

de este contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/3,900.00).

Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,09,0,02,05,03,001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de resolver este contrato sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna previo aviso de Treinta (30) días.

OCTAVO: LA NACION reconocer y pagará al trabajador un mes de vacaciones por once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria de Artículo 796 del Código Administrativo.

NOVENO: También serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/4.05 de conformidad con el artículo 567 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contrator General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de marzo de 1981

LA NACIONLicdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras PúblicasEL TRABAJADOR
FRANCISCO MARTINEZ ZEPEDA**REFRENDO**DAMIAN CASTILLO D.
Contrator General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 4 de junio de 1981

APROBADO:Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la RepúblicaLicdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 4,749 de fecha 16 de junio de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE LA PAGODA, ubicado en la Vía España y Calle 80 No. 2027 de esta ciudad, a la sociedad denominada YEE KOO, S. A.

Panamá, 18 de junio de 1981.

Atentamente,
BRIGIDO YEE SBE

Cédula No. 8-73-381

L-062864

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha he obtenido en compra el negocio denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA NUEVO CRISTOBAL", ubicado en Calle 11, Sta. Isabel, casa No. 8084.

TOMAS YEUNG NG,
Céd. No. PE-1-283
Cóna, 11 de junio de 1981.

374799-18

L-6207743

3o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Tercera Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Alfonso Serville Aribó, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.
Panamá dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

La suscrita Juez Tercera Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALFONSO SERVILLE ARIBO, desde el 10 de junio de 1976, fecha en que ocurrió el deceso.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa SILVIANA SANT LOUISE o SILVIANA ST. LOUISE DE ARIBO; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo en el término de 10 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto correspondiente y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario. Cópiese y notifíquese,

(Fdo)

Y. J. de Vargas

(Fdo)

Raquel de Porras

Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las tres de la tarde y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación en un periódico de la localidad.

La Juez,

(Fdo)

Yolanda Jurado de Vargas

Secretaria

(Fdo) Raquel de Porras

L- 210017

Única publicación

AVISO

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá a solicitud de parte interesada certifica que a la fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, ha sido presentado el juicio ordinario interpuesto por José Rogelio Calvo Velásquez contra Tower International Bank Inc., y que el mismo se encuentra pendiente de someterse a las reglas de reparto. Certificación que se expide para los efectos de que trata el artículo 315 del Código Judicial.

Ricardo E. Lezcano,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L062697)

Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 1

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIAL RADIOGRAFICO.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DIA 6 de julio de 1981.

Abigail A. de Camacho
del Plan Sectorial Jefe del Depto.
Compras Hospitalarias

Panamá, 11 de junio de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO ANTONIO MELAIS GONZALEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:

Por lo antes expuesto, et que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JULIO A. MELAIS GONZALEZ desde el día 30 de marzo de 1979 fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros BLASINA RUDAS de MELAIS en su condición de esposa del causante y ELENA MELAIS RUDAS como hija del causante; y Ordena: que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Jacinto Cerezo Gándola

(fdo.) Guillermo Morón A. (srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de junio de 1981.
El Juez,
(fdo.) Jacinto Cerezo Gándola.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.
CERTIFICO: Que la copia anterior es
fidel de su original.
Panamá 3 de junio de 1981.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito, Ramo de lo Civil.

(L062780)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Cir-
cuito de Panamá, por medio del presen-
te edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, NORIEL STALIN PINE-
DA, cuyo paradero actual se ignora,
para que dentro del término de diez
(10) días, contados desde la fecha de la
última publicación del presente edicto,
comparezca a este Tribunal por sí o
por medio de apoderado a hacer valer
sus derechos en el juicio de divorcio
propuesto por MARIBEL GONZALEZ
CABALLERO, advirtiéndole que si así
no lo hace dentro del término expresado,
se le nombrará un defensor de ausen-
te con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal hoy 18 de mayo de 1981, y
copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada, para su
publicación.

(Fdo.) Lidio. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario.

(L062899)
Única Publicación

EDICTO No. 25-76

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, cita y emplaza a LUIS BERRIO, de generales desco-
nocidas por no haber sido indagado,
procesado por el delito de hurto, para
que en el término de 10 días más el
de la distancia, a partir de la publica-
ción de este edicto en un periódico
de circulación nacional y de confor-
midad con lo establecido en el artícu-
lo 2343 del Código Judicial, reformado
por el 17 de la Ley 1a. de 1959, se
presente a este Juzgado a notificarse
del auto encausatorio dictado en su
contra, cuyo contenido es del tenor si-
guiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO:
Panamá, doce de mayo de mil novecien-

tos setenta y seis.

VISTOS:
Por las consideraciones anteriores,
el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, administrando
justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley, ABRE CAU-
SA PENAL contra LUIS ALBERTO
MADRINAN (a) "Rey", varón, paname-
ño, soltero, de 18 años de edad, no por-
ta cédula de I.P., con educación se-
cundaria hasta 2o. año, nacido en esta
ciudad, el 23 de noviembre de 1957, hi-
jo de Luis Madriñán y Anastacia Gon-
zález, residente en San Miguelito, Ca-
lle San Pancracio, casa No. 17-327, y
LUIS BERRIO, de generales descono-
cidas por no haber sido indagado, por
infracción de las disposiciones lega-
les contenidas en el Capítulo I, Títu-
lo XIII, Libro II del Código Penal o
sea por el delito genérico de Hurto.
MANTIENE la detención preventiva de
Luis Alberto Madriñán y DECRETA la
detención preventiva de LUIS BE-
RRIO. SOBRESE PROVISIONAL-
MENTE a favor de CARLOS CESAR
CAICEDO CAMPBELL, varón, paname-
ño, soltero, sin oficio, portador de
la cédula de I.P. No. 8-162-901, de
18 años de edad, con estudios hasta
2o. año, nacido el 11 de marzo de
1957, en esta ciudad, hijo de Eduardo
Caicedo y Cinya Campbell, residente
en Villa Guadalupe, Calle "A", casa
No. 303 y FRANCISCO ZAMBRANO
ZAMBRANO, varón, panameño, solte-
ro, soldador, de 20 años de edad, no
porta cédula de identidad personal, hi-
jo de Darío Zambrano y Nelly Celinda
Zambrano, nacido en esta ciudad, el
1o. de septiembre de 1955, residente
en Barriada Cristo Rey, Calle "A",
no recuerda el número.

Provean los procesados los medios
de su defensa.

Cuando quede ejecutoriado el auto
de proceder se concederá a las partes
el término de tres (3) días para que
presenten las pruebas que tengan a
bien hacer valer para la mejor defen-
sa de sus intereses.

Derecho: Artículos 2147 y 2137, ordi-
nal 2o. del Código Judicial. Cópiese y
notifíquese. (fdo.) Enrique B. Pérez
Alvarez, Juez Sexto del Circuito. (fdo.)
Cristóbal de la Barrera, Secretario.

Se advierte al encartado que de no
comparecer a este Despacho dentro
del término concedido, esta resolu-
ción quedará notificada para todos sus
efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de
la República y a las autoridades del
orden judicial y político la obligación
de denunciar el paradero del encarta-
do so pena de incurrir en la respon-
sabilidad de encubridores por el cual
se llama a juicio, salvo las excepcio-
nes del artículo 2008 del Código Judi-
cial.

Por tanto para notificar a LUIS BE-
RRIO, se fija el presente edicto hoy,
quince (15) de junio de mil novecien-
tos setenta y seis (1976), a las nueve
(9) de la mañana y copia del mismo se
remite al señor Director de la Gaceta
Oficial de Editora Renovación.

El Juez,

(fdo.) Enrique B. Pérez Alvarez
Juez Sexto del Circuito

(fdo.) Cristóbal de la Barrera
Secretario

Oficio No. 1224

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito de Panamá, por este medio al pú-
blico,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intes-
tada de JUAN JOSE SECUNDINO VELIZ
VIETO o JUAN JOSE VELIZ VIETO o
JUAN VELIZ, se ha dictado un auto
cuya parte resolutive dice lo siguien-
te:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA. Auto No. 555. Pana-
má, tres (3) de junio de mil novecientos
ochenta y uno (1981).

Vistos:
el que suscribe, Juez Primero del Cir-
cuito de Panamá, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, DECLARA: Que,
está abierto el Juicio de Sucesión In-
testada de JUAN JOSE SECUNDINO VE-
LIZ VIETO o JUAN JOSE VELIZ VIE-
TO o JUAN VELIZ, desde el día 26 de
agosto de 1980, fecha en que ocurrió
su defunción. Que, es su heredero sin
perjuicio de terceros su hijo JUAN RA-
MON VELIZ VIVES. Y, ordena: Que,
comparezcan a estar a derecho den-
tro del juicio todas las personas que
tengan algún interés en él dentro del
término de diez (10) días contados a
partir de la última publicación del e-
dicto emplazatorio de que habla el ar-
tículo 1601 del Código Judicial, en un
periódico de la localidad. Expiédese el e-
dicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez,
Lidio. Fermín O. Castañeda. (fdo.)
Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible del tribunal y copias
se entregan al interesado para
legal publicación.
(fdo.) Gladys de Grosso

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL. Panamá, tres de junio de
mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso
Secretaria

L-062897
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE :

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRI-
QUI, en funciones de Alguacil Ejecutor,
por medio de este edicto, al público

HACE SABER :

Que se ha señalado el día martes veintiocho -28- de julio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por JOSE MANUEL SAMUDIO o JOSE MANUEL VINDA SAMUDIO contra BERNABE VALLE, el cual se describe así:

"VEHICULO marca Lada, año 1979, sedán, color amarillo, de cinco pasajeros, con placa No. 4-8677, serie 3195957 Motor 4020894".

Servirá de base para este remate la suma de B/.1,936.95, que comprende la obligación demandada, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cincopor ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 17 de junio de 1981.

El Secretario:

(Fdo.) J. Stos. Vega.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA.

Srto. J. Santos Vega

L 210068

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que el señor MERCEDES BAULE QUINTERO, mediante apoderado especial ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente en el Registro Público, de la siguiente casa por él construida a sus expensas, ubicada en el corregimiento de Parí, distrito de Parí, provincia de Herrera:

"Casa estilo chalet, de bloques y cemento, con tres recámaras, cocina, servicio higiénico dentro de la casa, con ventanas de vidrio, techo de zinc con cielo raso, pintada color verde caña, alinderada al Norte, con Amelia Solano B.: Sur, con Angel Santos Casti-

llo; Este, con Manuel López y Oeste, con una calle".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de este tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, conforme a la Ley, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudiesen tener interés en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

(Fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos.

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original

Chitré, 18 de junio de 1981

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L 606483

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA

EDICTO # 059-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el Sr. PAULINO CHERIGO OVALLE, vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-136, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita a Tomo No. 455, Folio No. 474, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has, 6,714.42 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE HERRADURA A OTROS LOTES;

SUR: RIO MATA AHOGADO;
ESTE: CAMINO DE HERRADURA A OTROS Y RIO MATA AHOGADO;

OESTE: CAMINO DE HERRADURA A OTROS LOTES Y CAMINO A RIO INDIO Y EL VALLE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado pa-

ra que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 8 días del mes de JUNIO del año 1981

ALCIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad. Hoc.

(L010974)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor VIRGILIO LAY RUIZ (q.e.p.d.), se ha dictado autocuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

....., el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VIRGILIO LAY RUIZ, desde el día (4) cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de tercero: VIRGILIO LAY SANCHEZ, JORGE ESTEBAN LAY SANCHEZ, ROLANDO JAVIER LAY SANCHEZ y la Señora IDA MARIA SANCHEZ, en calidad de cónyuge superviviente, conforme al derecho que les asiste debidamente probado.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licio, JORGE ELIEZER MONCADA GUERRA como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese,(fdo.) El Juez, Licio, Andrés Almendral C., (fdo.) Licio, Elsie Alvarez A., Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público. Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

L-062763

(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5- CAPIRA

EDICTO No. 070 DRA - 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) BRUNO GONZALEZ CHIRU, vecino (a) del corregimiento de LOS LLANITOS, distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0031, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 18,929, inscrita a Tomo No. 456 Folio No. 474, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has - 4,386,81, metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, distrito de SAN CARLOS, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE ESTEBAN MARTINEZ SANTANA, LUCIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

SUR: CAMINO QUE CONDUCE HACIA RIO INDIO Y A LOS LLANITOS Y SERVIDUMBRE.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE HACIA RIO INDIO.

OESTE: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE OTRAS FINCAS Y AL CAMINO QUE VA A LOS LLANITOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 del mes de JUNIO del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
Secretaría Ad - Hoc.

L 010973
Única publicación.

RESUELTO No. 26-81

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONSIDERANDO:

A.- Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3145 celebrada el 2 de

marzo de 1981, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor Renglones No. Precio
EQUIPOS, S. A. 1/172, 174 (FOB) B/5,564.187.
ELECTRODINAMICA, S. A. 1/6, 9/89, 91/97, 99/128, 135/162, 164/167, 170/172 y 174 (FOB) 37,484.78
DESIERTOS 173

B.- Que de acuerdo a evaluación Técnica de la Solicitud de Precios No. 3145, aprobada por el Director Técnico, se recomienda la adjudicación a:

Proveedor Renglones No. Precio
EQUIPOS NIETO, S. A. 19, 22, 43, 47, 65, 80, 82, 88/89, 115, 118, 129/134, 136, 142, 158, 168, 169, y 174 (FOB) B/5,108.92.

ELECTRODINAMICA, S. A. 2/6, 9/18, 20/21, 23/27, 29/42, 44/46, 48/55, 57/64, 66/79, 81, 83/87, 91/97, 99/102, 104/114, 116/117, 119/128, 135, 137/141, 143/157, 159/169, 164/167, 170/172; (FCB) B/32,261.05, por cumplir con las especificaciones técnicas, precios y fecha de entrega convenientes para la empresa.

RENGLONES CANCELADOS: 1, 7/8, 28, 56, 90, 98, 103, 163, 173.

C.- Que de acuerdo al literal 3 del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1971, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3145 así:

A la COMPAÑIA EQUIPOS NIETOS, S. A., por un total de cinco mil ciento ochenta y cinco (5,108.92) Renglones Nos. 19, 22, 43, 47, 65, 80, 82, 88, 89, 115, 118, 129/134, 136, 142, 158, 168, 169 y 174;

A la firma ELECTRODINAMICA, S. A., por un total de Treinta y dos mil doscientos sesenta y un balboas con 05/100 (B/32,261.05) - Renglones Nos. 2/6, 9/18, 20/21, 23/27, 29/42, 44/46, 48/55, 57/64, 66/79, 81, 83/87, 91/97, 99/102, 104/114, 116/117, 119/128, 135, 137/141, 143/157, 159/162, 164/167, 170/172; por cumplir ambas propuestas con las especificaciones técnicas requeridas, precios y entrega aceptables para la empresa.

RENGLONES CANCELADOS: 1, 7, 8, 28, 56, 90, 98, 103, 163, 173.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
GERENTE GENERAL

Panamá, 11 de junio de 1981.

Panamá, República
de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
Dirección Regional, Zona 5.
Capira.

EDICTO No. 074 DRA. 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (A) ANGEL DE JESUS PEREZ Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-45-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-299-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has - 0722.22, metros cuadrados, ubicada en EL ESPAVE, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA.

SUR: TERRENO DE FELICIDAD RUIZ, QUEBRADA QUE CONDUCE A CALLE A LA C.I.A.

ESTE: QUEBRADA LAS VIEJAS Y CAMINO A CALLE QUE CONDUCE A C.I.A.

OESTE: TERRENO DE FELICIDAD RUIZ Y CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 17 de JUNIO de 1981

ALGIS BARRIOS,
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.
María Elena Batista
Román.
Secretaría Ad-Hoc.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO DEL SORTEO No. 307 DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo de bonos del Estado, efectuado el día 15 de junio de 1981, resultando favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional de Panamá para su cobro los días 10, 15 y 20 de julio de 1981, según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha.

BONOS INVERSIONES PUBLICAS 6% 1973 - 1993:

De B./1,000.00 los Nos. 8, 14, 44, 54, 65, 74 y 81.....	B/.	700,00
BONOS VALORIZACION "B" 6% 1963-1983:		
De B./1,000.00 los Nos. 23, 28, 38, 57 y 79.....		5,000,00
BONOS INVERSIONES PUBLICAS 6% 1975 - 1995:		
De B./500.00 el No. 19.....		50,00
De B./1,000.00 el No. 25.....		100,00
BONOS INVERSIONES PUBLICAS "C" 10% 1977 - 1990:		
De B./1,000.00 los Nos. 15, 73, 118, 161, 195, 224 y 276.....		7,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 14, 48, 78 y 100.....		20,000,00
De B./10,000.00 los Nos. 40, 77 y 100.....		30,000,00
BONOS SALUD PUBLICA "C" 6% 1965 - 1986:		
De B./1,000.00 el No. 66.....		1,000,00
BONOS SALUD PUBLICA "C" 6% 1986 - 1988:		
De B./1,000.00 los Nos. 118 y 153.....		2,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 42 y 44.....		10,000,00
BONOS ESCUELAS PUBLICAS "E" 6% 1965 - 1986:		
De B./200.00 el No. 47.....		20,00
De B./500.00 el No. 2.....		500,00
De B./1,000.00 los Nos. 60, 108 y 132.....		3,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 6 y 47.....		10,000,00
BONOS UNIVERSIDAD DE PANAMA "E" 6% 1968 - 1988:		
De B./5,000.00 el No. 14.....		5,000,00
BONOS FORMACION DE RECURSOS HUMANOS 6% 1965 - 1990:		
De B./5,000.00 el No. 49.....		5,000,00
BONOS ELECTRIFICACION "A" 6% 1961 - 1981:		
De B./1,000.00 los Nos. 314 y 332.....		200,00
De B./10,000.00 los Nos. 53, 55 y 57.....		30,000,00
BONOS PUENTE DEL RIO PACORA 6% 1967 - 1987:		
De B./1,000.00 los Nos. 123, 145, 175, 195, 217, 252 y 286.....		7,000,00
BONOS CARRETERA INTERIOR DE LA REPUBLICA 6% 1962 - 1982:		
De B./500.00 el No. 384.....		500,00
De B./1,000.00 los Nos. 723, 753, 1225,		

1245, 1252, 1258, 1391, 1401, 1408, 1416, 1420, 1426, 1435, 1439, 1481, 1484, 1486, 1519, 1521, 1522, 1524, 1542, 1548, 1551, 1555, 1573, 1580, 1583, 1586, 1731, 1733, 1735, 1736, 1788, 1790, 1791, 1798, 1800, 1802 y 1808.....		40,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 187 y 198.....		10,000,00
De B./10,000.00 los Nos. 91 y 129.....		20,000,00
BONOS CARRETERA INTERIOR DE LA REPUBLICA "B" 6% 1965 - 1995:		
De B./1,000.00 el No. 125.....		100,00
De B./500.00 el No. 174.....		500,00
De B./1,000.00 los Nos. 95, 138, 169, 208 y 237.....		5,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 6, 46, 85, 103, 150 y 173.....		30,000,00
BONOS CARRETERA INTERIOR DE LA REPUBLICA "C" 6% 1965 - 1986:		
De B./1,000.00 los Nos. 20 y 34.....		2,000,00
BONOS CARRETERA TUMBA MUERTO 6% 1969 - 1989:		
De B./5,000.00 el No. 5.....		5,000,00
BONOS DE COLON "B" 6% 1961 - 1981:		
De B./500.00 los Nos. 57, 58, 59, 61, 62, 67, 68, 69, 71, 78, 82, 83, 85, 87, 89 y 97.....		8,000,00
De B./1,000.00 los Nos. 171, 184 y 191.....		3,000,00
BONOS MULTIFAMILIARES 6% 1963 - 1983:		
De B./500.00 el No. 5.....		500,00
De B./1,000.00 los Nos. 14, 112, 153, 417, 566, 613, 641 y 648.....		8,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 5, 14, 36 y 38.....		20,000,00
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 6% 1966 - 1986:		
De B./100.00 los Nos. 14, 28, 45, 60, 76 y 195.....		500,00
De B./500.00 los Nos. 14, 28, 45, 60, 76, 108, 122, 146, 168, 175, 203, 248, 260, 301, 334 y 378.....		8,000,00
De B./1,000.00 los Nos. 4, 50, 106, 125, 221, 238, 280, 305, 313 y 409.....		1,000,00
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 6% 1967 - 1987:		
De B./100.00 los Nos. 35, 64, 131 y 216.....		400,00
De B./500.00 el No. 13.....		500,00
De B./1,000.00 los Nos. 10, 20, 69 y 137.....		4,000,00
De B./5,000.00 los Nos. 11 y 44.....		10,000,00
BONOS EDIFICIO CONTRALORIA GENERAL 6% 1964 - 1984:		
De B./5,000.00 los Nos. 45, 54, 73 y 79.....		20,000,00
BONOS MINERIA 8% 1975 - 1995:		
De B./10,000.00 los Nos. 2, 73, 143, 175 y 230.....		50,000,00
De B./20,000.00 los Nos. 41, 65, 148, 188 y 240.....		100,000,00

Contralor General

Panamá, República
de Panamá,
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO,
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Dirección Regional Zona -
5 Capira,
EDICTO No. 075 - DRA. 81
El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Panamá, al Público:

HACE SABER:
Que el Señor (a) ANGEL
DE JESUS PEREZ Y OTRA
vecino (a) del Corregi-
miento de EL HIGO (Distri-
to de SANCARLOS, portador
(a) de la Cédula de I-
dentidad Personal No. 8-
45-733, ha solicitado a la
Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
Solicitud No. 8-300-81 la
Adjudicación a Título O-
nesoro de 0 Has -2,741.89
metros cuadrados, ubica-

da en EL ESPAVÉ, Corregi-
miento de EL HIGO, Distri-
to de SANCARLOS, de
esta Provincia, cuyos
límites son los siguientes:
NORTE: CAMINO QUE
CONDUCE A LA QUA. LAS
VIEJAS Y JESUS GUAR-
DIA.
SUR: CALLE HACIA ODA
LAS VIEJAS Y LA C.I.A.
ESTE: TERRENO DE JE-
SUS GUARDIA
OESTE: CAMINO QUE
VA A LA ODA. LAS VIE-

JAS E INTERCEPTA CA-
LLE A LA C.I.A.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de SAN
CARLOS y copias del mis-
mo se entregan al intere-
sado para que las haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 17 de Junio de 1981.

ALGIS BARRIOS,
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.
María Elena Batista
Román,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 080-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARÍO SOLÍS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-323-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14 Folio No. 84, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. 597.32, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Eugenio Williams.
Sur: Calle hacia otros lotes.

Este: Terreno de Aurelia Edelmira de Frías.

Oeste: Terreno de Ezequiel Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de junio del año 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 089-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la Sra. Silveria María Zúñiga de González, vecina del Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-032, la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 6150, inscrita a Tomo No. 194, Folio No. 460, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 3 has. 0640.44 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Urbanización Nuevo Chorrillo.

Sur: Terreno de Bárbara Bermúdez y José Dolores Rodríguez.

Oeste: Terreno de José Dolores Rodríguez.

Oeste: Área de Servidumbre del I.R.H.E. y terreno de Lucas Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de junio del año de 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL de Reforma Agraria

EDICTO No. DRC#7-9-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público;

HACE SABER:

Que la señora Aida Teresa C. de Paz, vecina del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54 532, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-455, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2,693, inscrita al Tomo 182RA, Folio 164 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has. + 1482.0324 mts., ubicada en el Corregimiento de Pacora Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprende dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Río Cabra
SUR: Donato Rosales
ESTE: Donato Rosales
OESTE: Resto de la finca 25,569.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 3 de junio de 1981

Hernán Campos
Funcionario Sustanciador

Lilia Santo de Oríz
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.
DIRECCION REGIONAL.
ZONA No. 5-CAPIRA.

EDICTO No. 077-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la señora OFELIA MARIA SANCHEZ ALVEO, vecina del Corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reformas Agraria, mediante solicitud No. 8-015 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1195, inscrita a Tomo No. 118 Folio No. 194, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 21 Hás. 9892.48, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Domingo Mena y Lago Gatún y carretera hacia Cerro Cama y la Arenosa.

Sur: Terreno de Luis Cornejo y camino hacia La Leona y a carretera de Cerro Cama.

Este: Carretera hacia La Arenosa y hacia Cerro Cama y Julio Delgado.

Oeste: Lago Gatún y terrenos de Luis Cornejo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio del año 1981.

ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.
SOFIA C. DE GONZALEZ,
Secretaría Ad-Hoc.